Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 016 -2019/DP

Lima, 16 MAYO 2019

VISTO:

El Memorando N° 0441-2019-DP/OGDH, que adjunta el Memorando Nº 335-2019-DP/PAD, mediante el cual se solicita y sustenta la emisión de la resolución que designe a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján en el cargo de confianza de Jefa del Programa de Identidad y Ciudadanía de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8º de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, procede la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normas, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por éste, siéndole de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, en este orden de ideas, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo dispuso que: *"El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad";*

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la elaboración de la resolución que designe a partir del 6 de mayo de 2019 a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján en el cargo de confianza de Jefa del Programa de Identidad y Ciudadanía de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, Plaza N° 251 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), con Nivel y Categoría D7-C;

Defensoría del Pueblo

Que, el literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del Defensor del Pueblo, la de designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, la referida acción de personal cuenta con el financiamiento aprobado y con la debida Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, habiéndose cumplido con los trámites y requisitos establecidos, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta conveniente designar a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján en el cargo de confianza de Jefa del Programa de Identidad y Ciudadanía de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 251, con Nivel y Categoría D7-C;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, y en concordancia con lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la abogada **Rina Karen RODRÍGUEZ LUJÁN** en el cargo de confianza de Jefa del Programa de Identidad y Ciudadanía de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 251, con Nivel y Categoría D7-C, con eficacia anticipada, a partir del 6 de mayo de 2019.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, realice las acciones administrativas que correspondan.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO